

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA NRO.830

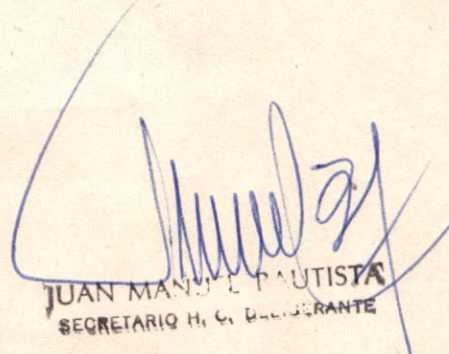
ARTICULO 1ro.- Fijase a partir de la fecha, la siguiente tarifa para el servicio de Taxis en el Partido de Colón.- El valor de la ficha será de A 0,13.-

Por kilómetro destino	10 fichas.-
Por kilómetro corrido	5 fichas.-
Bajada de Bandera	10 fichas.-
Por cada 100 mts. recorridos	1 ficha.-
<u>Por Servicios Especiales:</u>	
Traslado Bancario (ida y vuelta)	A 13.-
Casamiento (Civil-Iglesia)	A 15.-
Traslado a Fotografía	A 15.-
Bautismo	A 15
Acompañamiento Fúnebre	A 15.-

ARTICULO 2do.- En el tarifado previsto en la presente Ordenanza se incluyen los coeficientes del mes de Agosto, en consecuencia la actualización representa los meses de Junio, Julio y Agosto de 1987.-

ARTICULO 3ro.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1987.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE